

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

Circular.  
Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Circular.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno que en repetidas ocasiones los Centros de Movilización y Reserva del Ejército, han acudido a dicho Ministerio dando cuenta de las dificultades que encuentran para formar el Censo de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica y bicicletas y motocicletas por no haber dado los Ayuntamientos cumplimiento a los preceptos del vigente Reglamento de Movilización del Ejército.

Como este incumplimiento afecta a la defensa del país, ya que no se puede tener organizada en la forma debida la futura movilización, ordeno a los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumplan el servicio sin excusa ni pretexto alguno, debiendo remitir los datos directamente a los Centros de Movilización correspondientes conforme a lo dispuesto en el art. 80 del citado Reglamento, bajo su personal responsabilidad.

León, 16 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Relación que se cita

Ardón.  
Arganza.  
Armunia.  
Balboa.  
Barjas.  
Barrios de Luna (Los).  
Bembibre.  
Benavides.

Bercianos del Páramo.  
Berciano del Real Camino.  
Berlanga del Bierzo.  
Boñar.  
Brazuelo.  
Bustillo del Páramo.  
Cabrillanes.  
Cacabelos.  
Calzada del Coto.  
Camponaraya.  
Cármenes.  
Carucedo.  
Carracedelo.  
Carrizo.  
Castilfalé.  
Castrillo de Cabrera.  
Castroalbón.  
Castrofuerte.  
Castromudarra.  
Castropodame.  
Cea.  
Cebrones del Río.  
Cimanes de la Vega.  
Cimanes del Tejar.  
Congosto.  
Corullón.  
Cuadros.  
Cubillas de los Oteros.  
Chozas de Abajo.  
Encinedo.  
Ercina (La).  
Escobar de Campos.  
Fuentes de Carbajal.

Garrafe de Torío.  
 Gordaliza del Pino.  
 Grajal de Campos.  
 Hospital de Orbigo.  
 Igüeña.  
 Izagre.  
 Joarilla de las Matas.  
 Lucillo.  
 Mansilla Mayor.  
 Matadeón de los Oteros.  
 Matallana.  
 Matanza.  
 Noceda.  
 Oencia.  
 Onzonilla.  
 Palacios de la Valdueza.  
 Palacios del Sil.  
 Paradaseca.  
 Páramo del Sil.  
 Pola de Gordón (La).  
 Quintana del Castillo.  
 Quintana del Marco.  
 Quintana y Congosto.  
 Regueras de Arriba.  
 Reyero.  
 Riello.  
 Rodiezmo.  
 Roperuelos del Páramo.  
 Sahagún.  
 San Andrés del Rabanedo.  
 San Cristóbal de la Polantera.  
 San Esteban de Nogales.  
 San Esteban de Valdueza.  
 San Pedro de Bercianos.  
 Santa Colomba de Curueño.  
 Santa Colomba de Somoza.  
 Santa Elena de Jamuz.  
 Santa María del Páramo.  
 Santas Martas.  
 Santovenia de Valdoncina.  
 Soto de la Vega.  
 Soto y Amío.  
 Toral de los Guzmanes.  
 Toreno.  
 Trabadelo.  
 Turcia.  
 Urdiales del Páramo.  
 Valdefresno.  
 Valdefuentes del Páramo.  
 Valdelugueros.  
 Valderas.  
 Valderrey.  
 Valderrueda.  
 Val de San Lorenzo.  
 Valdeteja.  
 Valdevimbre.  
 Valencia de Don Juan.  
 Valverde de la Virgen.  
 Valverde Enrique.  
 Vallecillo.  
 Vegacervera.  
 Vega de Almanza (La).

Vega de Espinareda.  
 Vega de Infanzones.  
 Vega de Valcarlos.  
 Vegaquemada.  
 Vegas del Condado.  
 Villadagos del Páramo.  
 Villadecanes.  
 Villafranca del Bierzo.  
 Villagatón.  
 Villamizar.  
 Villamoratiel de las Matas.  
 Villanueva de las Manzanas.  
 Villaornate.  
 Villasabariego.  
 Villazala.

## Sección Provincial de Estadística de León

*Padrón de habitantes de 31 de  
Diciembre de 1935*

Habiendo examinado y dado mi conformidad a los padrones de habitantes de 1935, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, núm. 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos a su nombre.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Junio de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

### RELACION QUE SE CITA

Barjas.  
 Campo de la Lomba.  
 Cármenes.  
 Castrocontrigo.  
 Castrotierra.  
 Corbillos de los Oteros.  
 Cubillas de Rueda.  
 Fabero.  
 Hospital de Orbigo.

Lucillo.  
 Luyego.  
 Mansilla de las Mulas.  
 Noceda.  
 Pajares de los Oteros.  
 Paradaseca.  
 Prado de la Guzpeña.  
 Puebla de Lillo.  
 Quintana del Marco.  
 Riego de la Vega.  
 Saelices del Río.  
 San Emiliano.  
 San Justo de la Vega.  
 Santa María de la Isla.  
 Soto de la Vega.  
 Valderrueda.  
 Vega de Espinareda.  
 Villablino.  
 Villabraz.  
 Villamañán.  
 Villaornate.  
 Villaquilambre.  
 Villasabariego.  
 Villaturiel.  
 Villaverde de Arcayos.  
 Villazanzo de Valderaduey.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 30 de Junio de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1,280 al 3 y riego de alquitrán en los kilómetros 19,500 al 23,420 de la carretera de Puente Villarente a Almanza, cuyo presupuesto asciende en total a 35.343,75 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 8.835,90 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 26.507,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.060,31 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 7 de Junio de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-



nes y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 13 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 372.—44,50 pts.

Hasta las trece horas del día 30 de Junio de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Za-

mora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de los kilómetros 67 y 68 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 28.982,22 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 6.745,55 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 20.236,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 809,47 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 7 de Julio 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia

que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 13 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 373.—41,50 pts.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Expropiaciones

Habiendo sido suspendido el pago del expediente de expropiación de terrenos que han de ser ocupados en en el término municipal de San Esteban de Valdueza, con la construcción del trozo 3.º y 4.º de la carretera de Ponferrada a la Puebla de Sanabria, anunciado para el día 26 de Mayo pasado, he acordado señalar nuevamente dicho pago para el día 30 del actual, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, que realizará el Pagador de Obras públicas D. Ramón López, acompañado del Ayudante de las mismas D. Antonio Moreno, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 16 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe interino, Pío Cela.

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos que han de ser ocupados en el término municipal de La Vecilla, con la construcción de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, trozo 5.º, he acordado señalar el día 26 del actual, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago de dicho expediente, que realizará el Pagador de Obras públicas don Ramón López, acompañado del

Ayudante D. Alfonso Rapollo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 15 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe interino, Pío Cela.

Relación de los propietarios de fincas a quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica solicitada por la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Dueró, S. A., para la construcción de varias líneas de transporte de energía eléctrica, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 del corriente.

(CONTINUACIÓN)

PAGO O PARAJE, EGIDO LOS LAGARES  
669 Bonifacio Rodríguez, Villamandos  
670 Común, idem.

*Término municipal de Algadefe*

PAGO O PARAJE, EL TABURETE

671 Arsenio Muriegos, Villamandos.  
672 Viuda del Sr. Cuelmo, Villarrabines.  
673 Felix Merino, Algadefe.  
674 Arsenio Muriegos, Villamandos.  
675 Marcos Rodríguez, idem.  
676 Felix Merino, Algadefe.  
677 Marcos Rodríguez, Millamandos

PAGO O PARAJE, LAS ENTRE VIÑAS

678 Herederos de Angel Garcia, Algadefe.  
679 Raimundo Fernandez, idem.  
680 Gregoria del Olmo, Villamandos  
681 Herederos de Amelia Madrid, Toral de los Guzmanes.  
682 Baldomero Gomez, Algadefe  
683 Herederos de Francisco Astorga, idem.  
684 Raimundo Fernandez, idem.

PAGO O PARAJE, EL ONCELAÑO

685 Herederos de Angel Garcia Algadefe  
686 Vicente Colino, idem.  
687 Catalina Fernandez de Llamazares, Leon.  
688 Emilio Fuertes, Algadefe  
689 Gregoria del Olmo, Villamandos  
690 Gregoria del Olmo, idem.  
691 Emilio Fuertes, Algadefe.  
692 Herederos de Isidoro Rellan, id.  
693 Jesus Rodriguez, idem.  
694 Catalina Fernandez de Llamazares, Leon.

PAGO O PARAJE, EL HIJADO DEL ESPINO  
695 Rogelia Garcia, Algadefe.  
696 Común, idem.

PAGO O PARAJE, LOS YÁGAMOS

697 Constantino Rodriguez, Algadefe  
698 Eleuterio Gorgojo, idem.  
699 Vicente Merino, idem.  
700 Eleuterio Gorgojo, idem.  
701 Isabel Rodriguez, idem.  
702 Jose Fernandez, idem.  
703 Manuel Fernandez, idem.  
704 Eleuterio Gorgojo, idem.  
705 Vicente Alino, idem.  
706 Vicente Alino, idem.  
707 Vicente Garcia, idem.  
708 Catalina Fernandez Llamazares, Leon.  
709 Vicente Garcia, Algadefe.  
710 Gabriel Ramos, idem.  
711 Benito Marcos, idem.  
712 Benito Marcos, idem.  
713 Angel Giganto, idem.  
714 Benito Marcos, idem.

PAGO O PARAJE, LA CALLEJA

715 Catalina Fernandez Llamazares, Leon.  
716 Camino a Algadefe, Algadefe  
717 Benito Marcos, idem.  
718 Catalina Fernandez Llamazares, León.  
719 Herederos de Nicasio Ramos, Algadefe

PAGO O PARAJE, LOS ADILES

720 Catalina Fernández Llamazares, León.  
721 Camino, Algadefe  
722 Celestino Prior, idem.  
723 Froilan Charro, Cabañeros.  
724 Leandro Gorgojo, Algadefe.  
725 Virginia Sabugo, idem.  
726 Linos Rivado, idem.

PAGO O PARAJE, LA SIRE EL SEÑORITO

727 Daniel Fernández, Algadefe.  
728 Rafaela Rodríguez, idem.  
729 Ubaldo Villan, idem.  
730 Marcelino Huerga, idem.  
731 Herederos de Eugenia Garcia; idem.  
732 Cándido Gigante, idem.  
733 Elena Santos, idem.  
734 Julian Astorga, idem.  
735 Cesáreo Llanos, idem.  
736 Jose Lopez, idem,  
737 Julian Astorga, idem.  
738 Marcos Fernandez, idem.  
739 Marcos Valencia, idem.  
740 Jesus Rodriguez, idem.

*Término municipal de Toral de los Guzmanes*

PAGO O PARAJE LOS GUINDALES DE ARRIBA

741 José López, de Algadefe.  
742 Teresa Ramos, idem.

743 Jesús Rodríguez, Algadefe.  
744 José López, idem.  
745 Herederos de Nicasio Ramos, idem.  
746 Herederos de (a) «La Capitana», idem.  
747 Felipe Gallego, idem.  
748 Felipe Gallego, idem.  
749 Pedro Merino, idem.  
750 Catalina Fernández Llamazares, de León.  
751 Catalina Fernández Llamazares, idem.  
752 Común, de Toral de los Guzmanes.  
753 Camino a Algadefe, idem.  
754 Pedro Merino, de Algadefe.  
755 Arsenio Fernández, idem.  
756 Ruperto Calvo, de Toral de los Guzmanes.  
757 Timoteo Mañánez, de Algadefe.  
758 Timoteo del Valle, idem.  
759 Marcos Fernández, idem.  
760 Salvadora Huerga, idem.

PAGO O PARAJE EL MURADAL

761 Primitiva Almayo, de Toral de los Guzmanes.  
762 Jesús Rodríguez, de Algadefe.  
763 Eustaquio Valle, de Toral de los Guzmanes.  
764 Angel Garcia, de Algadefe.  
765 Teodoro del Valle, de Toral de los Guzmanes.  
766 Mariano Garcia, idem.  
767 Eutimio Delgado, idem.  
768 Quirino Barrio, idem.  
769 Alejandro Carmiero, idem.  
770 Fulgencio Pérez, idem.  
771 Pascual Garcia, idem.  
772 Gregorio Fernández, idem.  
773 Lorenzo X, idem.  
774 Fulgencio Pérez, idem.  
775 Rogelio Fernández, idem.  
776 Angel Garcia, de Algadefe.  
777 Mariano Pérez, de Toral de los Guzmanes.  
778 Salustiano Flórez, idem.  
779 Salustiano Flórez, idem.

PAGO O PARAJE EL CARDIEL

780 Camino de la Laguna, de Toral de los Guzmanes.  
781 Santiago Cepeda, idem.  
782 Isidoro de la Puente, idem.  
783 Ruperto Pérez, idem.  
784 Benito Martínez, de Algadefe.  
785 Común, de Toral de los Guzmanes.  
786 Paulino Gaizo, idem.  
787 Honorato Barrio, idem.  
788 Salustiano Flórez, idem.  
789 Clodoaldo Garcia, idem.



- 790 Félix Barrientos, idem.  
 791 Ramiro Flórez, idem.  
 792 Fulgencio Flórez, idem.  
 793 Ruperto Calvo, idem.  
 794 Aureliano Pérez, idem.  
 795 Eutimio Fuertes, idem.  
 796 Hermenegildo Barrio, de Valencia de Don Juan.
- PAGO O PARAJE EL CASERÍN
- 797 José García, de Toral de los Guzmanes.  
 798 Teodoro Valle, idem.  
 799 Remedios García, idem.  
 800 Eutimio Fuertes, idem.
- PAGO O PARAJE EL VERGEL
- 801 Vicente Huerga, de Toral de los Guzmanes.  
 802 Teodoro Valle, idem.  
 803 Eufasio Fernández, idem.  
 804 Amadantos Barrio, idem.  
 805 Aquilino Barrio, idem.  
 806 Elías Rodríguez, idem.  
 807 Pedro Giganto, idem.  
 808 Juana Aladro, idem.  
 809 José López, idem.  
 810 Paulino Pintor, idem.  
 811 Avelino García, idem.  
 812 Máximo Posada, idem.  
 813 Nicanor Frutos, idem.  
 814 Quirino Barrio, idem.  
 815 Julián Giganto, idem.  
 816 Andrés Fernández, idem.  
 817 Ruperto Giganto, idem.  
 818 Primitiva Minayo, idem.  
 819 Luciano Carreño, idem.  
 820 Marcelino Chamorro, de Villademor.
- Término municipal de Villademor*
- PAGO O PARAJE, LOS CASERINOS
- 821 Felisa Garzo, Villademor.  
 822 Aquilino Borrego, idem.  
 823 Marcelino Chamorro, idem.  
 824 Luis Casado, Villaquejida.  
 825 Herederos de Antonia Navarro, Villademor.  
 826 Idem, idem idem.  
 827 Pedro Baza, idem.  
 828 Sinforiano Vázquez, idem.  
 829 Herederos de Julia Serrano, idem.  
 830 Braulio Fernández, idem.  
 831 Isabel Sánchez, idem.  
 832 Alberto Guayo, idem.
- PAGO O PARAJE, LOS RECIOS
- 833 Evaristo Vázquez, Villademor.  
 834 Juan Prieto, idem.  
 835 Hrdros. de Máximo García, idem.  
 836 Esperanza, Garzo, Toral de los Guzmanes.  
 837 Abdón Rodríguez, Villademor.  
 838 Jesús Chamorro, idem.
- 839 Abdón Rodríguez, idem.  
 840 Luis Cabañeros, idem.  
 841 Francisco Borrego, idem.  
 842 Camino de Riego.  
 843 Evaristo Vázquez, idem.  
 844 Rosalía López, idem.
- PAGO O PARAJE, EL VAGO DE CARTAMOZA
- 845 Abundio del Castillo, Villademor.  
 846 Daniel de la Puente, idem.  
 847 Fermina García, idem.  
 848 Ramona Cabañeros, idem.  
 849 Manuel Rodríguez, idem.  
 850 Angela Blanco, idem.  
 851 Francisco Giraldo, idem.  
 852 Abundio del Castillo, idem.  
 853 Jeromo Ordás, idem.  
 854 Julián Prieto, idem.  
 855 Camino de Corta Maga.
- PAGO O PARAJE, EL CEBOLLERO
- 856 Pedro Chamorro, Villademor.  
 857 Herederos de Pedro Baza, idem.  
 858 Teodoro Pérez, Pobladura de los Oteros.  
 859 Terrenos del Canal del Esla, Villademor.  
 860 Marcelino Chamorro, idem.  
 861 Maria Santos Pérez, idem.  
 862 Braulio Fernández, idem.  
 863 Herederos de Pedro Baza, idem.  
 864 Hros. de Julia Serrano, idem.  
 865 Arturo Pérez, idem.  
 866 Encarnación Martín, idem.  
 867 Juan José Chamorro, idem.
- Término municipal de San Millán de los Cabaleros*
- PAGO O PARAJE, LA CARRERINA
- 868 Dámaso García, Villademor.  
 869 Frutos Fernández, León.  
 870 Emeterio Cabrero, Villademor.  
 871 Dámaso Cid, idem.  
 872 Crescencia Caballero, idem.  
 873 Camino a Villamañán, idem.  
 874 Hipólito de la Fuente, idem.  
 875 Juan Gorgojo, idem.  
 876 Hros. de Martín Gorgojo, idem.  
 877 Juan Manuel Mayo, idem.
- PAGO O PARAJE, LAS MARGARITAS
- 878 Ambrosio Borrego, Barcelona.  
 879 Manuel Baza, Villademor.  
 880 Aniana Pérez, idem.  
 881 Félix García, idem.  
 882 Marceliano Chamorro, idem.  
 883 Miguel Gorgojo, idem.
- PAGO O PARAJE, CARLAGUNA
- 884 Marceliano Chamorro, Villademor.  
 885 Inocencio Chamorro, idem.  
 886 Emeterio López, Toral de los Guzmanes.
- 887 Emeterio López, idem.  
 888 Lucio Cabañero, Villademor.  
 889 Estanislao Chamorro, idem.  
 890 Inocencia Chamorro, idem.
- PAGO O PARAJE, CAMINO DE LAS CUEVAS
- 891 Inocencia Alonso, San Millán de los Caballeros.  
 892 Claudio Cardo, Valencia de Don Juan.  
 893 Fabián Clemente, San Millán de los Caballeros.
- PAGO O PARAJE, LA CALDERONA
- 894 Manuel Vázquez, Villademor.  
 895 Miguel García, San Millán de los Caballeros.  
 896 Común, idem.  
 897 Pío Fernández, idem.  
 898 Antonio Bardal, Villademor.  
 899 Juan José Chamorro, idem.  
 900 Maximiliano Fuertes, idem.  
 901 Manuel Vázquez, idem.  
 902 Pedro Ugidos, San Millán de los Caballeros.  
 903 Arturo Domínguez, idem.
- PAGO O PARAJE, SAN CLAUDIO
- 904 Fabián Alonso. San Millán de los Caballeros.  
 905 Vicente Domínguez, idem.  
 906 Herederos de Nemesio Pérez, Villademor.  
 907 Adriana Minayo, San Millán de los Caballeros.  
 908 Demetrio Clemente, idem.  
 909 Vicente Domínguez, idem.  
 910 Aquilino Borrego, Villademor.  
 911 Pedro Ugidos, San Millán de los Caballeros.  
 912 Ambrosio Alonso, idem.  
 913 Demetrio Clemente, idem.  
 914 Ambrosio Alonso, idem.  
 915 Inocencio Chamorro, Villademor.  
 916 Braulio Prieto, idem.  
 917 Pedro Chamorro, Idem.  
 918 Miguel Amiz, idem.  
 919 Segundo Merino, Villamañán.  
 920 Amador Andrés, idem.  
 921 Cecilio Alonso, idem.  
 922 Martín Prieto, idem.  
 923 Servando Marcos, idem.  
 924 Martín Prteto, idem.
- Término municipal de Villamañán*
- PAGO O PARAJE LA TABLA
- 925 Emilio Barrera, de Villamañán.  
 926 Manuel Marcos, idem.  
 927 Segundo Vivas, idem.  
 928 Francisca (Viuda de (a) «Romanones»), idem.  
 929 Herederos de Guillermo López, idem.

930 Emilio Barrera, Villamañán.  
 931 Ricardo Rodríguez, idem.  
 932 Luis Pelletero, idem.  
 933 Ricardo Rodríguez, idem.  
 934 Cirenía Rodríguez, idem.  
 935 Ramón Carro, idem.  
 936 Carretera a León, idem.  
 937 Pedro Montiel, idem.  
 938 Benito Marcos, idem.  
 939 Benito Garrido, idem.  
 940 Miguel Nistal, idem.  
 941 Lucila Rodríguez, idem.  
 942 Ignacio Alvarez, idem.  
 943 Miguel Sáez, de León.  
 944 Benito Marcos, de Villamañán.  
 945 Alberto Porrero, idem.  
 946 Martiniano Toral, idem.  
 947 Adolfo Calvo, idem.  
 948 Benito Marcos, idem.  
 949 Emilio Barrera, idem.  
 950 Santiago López, idem.  
 951 Pelayo Rodríguez, idem.  
 952 Clemente Rodríguez, idem.  
 953 Miguel Parra, idem.  
 954 Segundo Viñas, idem.  
 955 Miguel Sáez, de León.  
 956 Benito Rodríguez, de Villamañán.  
 957 León Vivas, idem.  
 958 Miguel García, idem.  
 959 Benito Marcos, idem.  
 960 Emiliano Castro, idem.

PAGO O PARAJE CAMINO DEL MOLINO

961 Pedro Rodríguez, de Villamañán.  
 962 Emilio Barrera, idem.  
 963 Ponciano Rodríguez, idem.  
 964 Ladislao García, idem.  
 965 Común, idem.  
 966 Carretera de Valencia de Don Juan, idem.  
 967 Benito Marcos, idem.  
 968 Pedro Rodríguez, idem.  
 969 Benito Rodríguez, idem.  
 970 Salustiano Posadilla, de León.  
 971 Camino a Valencia de Don Juan, de Villamañán.  
 972 Francisco Canseco, idem.  
 973 Común, idem.  
 974 Herederos de Mariano Sánchez, idem.  
 975 Viuda de Guillermo López, idem.  
 976 Angel Vázquez, de León.  
 977 Herederos de Viuda de Refoyo, de Villamañán.  
 978 Angel Vázquez, de León.  
 979 Ladislao García, de Villamañán.  
 980 Fermín Merino, idem.  
 981 Manuel Marcos, idem.  
 982 Camino, idem.  
 983 Teresa Marcos, idem.  
 984 Julia Posadilla, de León.

985 Julia Posadilla, León  
 986 Alberto Porrero, de Villamañán.  
 987 Benito Marcos, idem.  
 988 Camino al Molino, idem.  
 989 Julia Posadilla, de León.  
 990 Severiano López, de Villamañán.  
 991 Felisa López, idem.  
 992 Cirenía Rodríguez, idem.  
 993 Agustina Rodríguez, idem.  
 994 Raimunda López, idem.

## PAGO O PARAJE SEGUNDO DESMONTE

995 Ponciano Rodríguez, de Villamañán.  
 996 Benito Marcos, idem.  
 997 Mariano Santander, idem.  
 998 Mariano Santander, idem.  
 999 Mariano Santander, idem.  
 1.000 Herederos de Viuda de Rebollo, idem.  
 1.001 Julia Posadilla, de León.  
 1.002 Teresa Marcos, idem.  
 1.003 Leandro Cubero, idem.  
 1.004 Pablo Carro, idem.  
 1.005 Julia Posadilla, idem.  
 1.006 Julia Posadilla, idem.  
 1.007 Martín Toral, de Villamañán.  
 1.008 Segundo Vivas, idem.  
 1.009 Elías Solís, idem.  
 1.010 Severiano López, idem.  
 1.011 Teresa Marcos, idem.  
 1.012 Andrés Garrido, de León.  
 1.013 Ramón Toral, de Villamañán.  
 1.014 Viuda de Alejandro Vivas, de idem.  
 1.015 Andrés Garrido, León.  
 1.016 Ponciano Rodríguez, Villamañán,  
 1.017 Herederos de Vda. de Rebollo, idem.  
 1.018 Herederos de Julia Posadilla, León.  
 1.019 Antonia Carro, Villamañán.  
 1.020 Clemente Rodríguez, idem.  
 1.021 Hipólito Nava, Benamariel.  
 1.022 Manuel Aparicio, Villamañán.  
 1.023 Gregorio Alvarez, Villalobar.  
 1.024 Luis Caño, Benamariel.  
 1.025 Tomás Garzo, Villamañán.  
 1.026 Ramiro Alvarez, Villalobar.  
 1.027 Benito Marcos, Villamañán.  
 1.028 Segundo Vivas, idem.  
 1.029 Juan Pascual, idem.  
 1.030 Ramiro Alvarez, Villalobar.  
 1.031 Gregorio Alvarez, idem.  
 1.032 Mercedes Fajarina, idem.  
 1.033 Lorenzo Prieto, idem.  
 1.034 Benito Marcos, Villamañán.  
 1.035 Pedro Casado, Villalobar.  
 1.036 Bernardo Montiel, Villamañán  
 1.037 Teresa Marcos, idem.  
 1.038 Pedro Casado, Villalobar,

1.039 Herederos de Mariano Santander, Villamañán.  
 1.040 Ricardo Rodríguez, idem.  
 1.041 Emiliano Porrero, idem.  
 1.042 Angel Vázquez, León.  
 1.043 Manuel Marcos, Villamañán.  
 1.044 Hipólito Nava, Benamariel.  
 1.045 Pedro Casado, Villalobar.  
 1.046 Herederos de Conrado Alvarez, Benamariel.  
 1.047 Julio Marcos, Villamañán.  
 1.048 Ricardo Rodríguez, idem.  
 1.049 Herederos de Aquilino Casado, Villalobar.  
 1.050 Casto Alonso, Villacé.  
 1.051 Antolin Alvarez, Benamariel.  
 1.052 Hipólito Nava, idem.  
 1.053 Antonio Alvarez, Villalobar.  
 1.054 Ramiro Alvarez, idem.

## PAGO O PARAJE, LA TABLA

1.055 Camino a Baeza, Villamañán  
 1.056 Mateo Javares, Benamariel.  
 1.057 Patricio Nogal, Villalobar.  
 1.058 Gabriel Alvarez, Benazolve.  
 1.059 Hipólito Nava, Benamariel.  
 1.060 Julio Javares, Villamañán.  
 1.061 Hipólito Nava, Benamariel.  
 1.062 Juana Santos, idem.  
 1.063 Román Martínez, Benazolve  
 1.064 Herederos de Valentin Alvarez, Villalobar.  
 1.065 Antonio Alvarez, Villacé.  
 1.066 Raimundo Fernández, idem.  
 1.067 Cándido Miguélez Benamariel.  
 1.068 Constanza Alonso, Villalobar.  
 1.069 Luis Caño, Benamariel.  
 1.070 Eloy Alvarez, Benazolve.  
 1.071 Andrés Miguélez, Villalobar.  
 1.072 Vicente Caño, Benamariel.  
 1.073 Hipólito Nava, idem.

*Término municipal de Benamariel (Anejo de Villacé)*

1.074 Patricio Nogal, Villalobar.  
 1.075 Gabriel Alvarez, Benazolve.  
 1.076 Amando Alvarez, Villalobar.  
 1.077 Constantino Rey, Benamariel.  
 1.078 Cándido Miguélez, idem.  
 1.079 Sabino Alvarez, Villalobar.  
 1.080 Juana Santos, Benamariel.  
 1.081 Emilio Herreras, idem  
 1.082 Marcelo Santos, idem.  
 1.083 Joaquín Alvarez, idem.  
 1.084 Angel Alonso, Villalobar.  
 1.085 Lorenzo Fidalgo, idem.  
 1.086 Nemesio Valle, Benamariel.  
 1.087 Sabino Alvarez, Villalobar.  
 1.088 Matilde Alonso, idem.  
 1.089 Florentino García, idem.  
 1.090 Luis Caño Benamariel.  
 1.091 Gabriel Alvarez, Villalobar.  
 1.092 Alberto Alvarez, idem.

(Se continuará)



# Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

## Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Referidos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía.....	Murias.....	Villablino .....	Bovina.....	2	5	6	0	1

León, 10 de Junio de 1936. —El Inspector provincia', Primo Poyatos.

PROVINCIA DE LEON

MES DE MAYO

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Gordoncillo .....	Bovina ..	70	C. Bacteridiano .....	I. N. V.....	Bueno.
Palacios .....	"	60	"	Ibys.....	"
Villablino .....	"	105	"	Seroterapia .....	"
Idem .....	"	40	"	Ibys.....	"
Mansilla Mayor ..	"	10	"	Pasteur .....	"
Palacios.....	"	90	C. Sintomático.....	I. Toulouse. ....	"
Láncara .....	"	20	"	I. N. V .....	"
Barrios de Luna ..	"	30	"	"	"
Mansilla .....	"	86	"	Pasteur .....	"
Gordoncillo .....	Porcina .	12	Mal Rojo.....	I. Behring .....	"
Villanueva .....	"	28	"	Pasteur .....	"
Santa Colomba de Somoza....	"	180	"	I. N. V.....	"
La Veeilla .....	"	22	"	Lederle.....	"
San Cristóbal de la Polantera .	"	45	"	Bayer.....	"
Valdefresno.....	"	6	"	Behring.....	"
Villares .....	"	95	"	I. N. V.....	"
Turcia .....	"	105	"	"	"
Gordoncillo .....	Canina..	1	Moquillo .....	"	"
Valderas.....	"	9	Rabia .....	Umeno .....	"

### TOTALES

C. Bacteridiano .....	285
C. Sintomático.....	226
M. Rojo .....	493
Moquillo .....	1
Rabia .....	9

León, 10 de Junio de 1936. —El Inspector provincial, Primo Poyatos.

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

## Provincia de León

Por la Junta de Autoridades de Primera Enseñanza de esta provincia se hicieron con esta fecha los siguientes nombramientos interinos.

### Cursillistas de 1935

Número de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Escuela que se les adjudica
25	Restituto Clérigo Santamaría.....	San Feliz de la Valdería.....	Mixta.
<b>Lista de interinos</b>			
124	Miguel Esteban Ares. ....	Villar de Barjas.....	Mixta.
335	Antonio Pallarés Rodríguez....	Primajas .....	Mixta.

León, a 5 de Junio de 1936.—El Inspector Jefe, Luis Vega.—El Director de la Normal, José María Vicente.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

En virtud del acuerdo adoptado por la Excm. Corporación municipal en sesión de 12 de los corrientes, se anuncia un concurso-oposición para cubrir tres vacantes existentes en la plantilla de la Guardia municipal de esta ciudad, con el haber de 6,25 pesetas diarias y con arreglo a las siguientes bases aprobadas por el Ayuntamiento en la citada sesión.

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los españoles mayores de 23 años y menores de 35, que reúnan las condiciones y facultades exigidas para el ejercicio del cargo.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría municipal los días laborables de diez a trece, en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes han de presentar, juntamente con la instancia, los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes para acreditar que está exento de antecedentes penales.

c) Certificado de conducta moral durante los cinco años últimos, expedido por el Alcalde.

d) Relación jurada haciendo constar que no existe procedimiento alguno contra él; que no ha incurrido en multa o sanción especial alguna ni ha sido expulsado o separado de establecimiento oficial de enseñanza, Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio,

e) Justificarán y harán constar los méritos que aleguen poseer, sin cuyo requisito no serán tenidos en cuenta.

Al presentar las solicitudes, que no serán admitidas sin la documentación anteriormente expresada, presentarán dos fotografías, que serán unidas, una, a su expediente de opositor y otra, al recibo que se le entregue en el momento de presentar la documentación.

Los aspirantes necesitan poseer las condiciones físicas y de salud que requiere el servicio. A este efecto

serán reconocidos por los médicos que designe el Ayuntamiento.

Los ejercicios serán dos; uno, escrito y otro, oral.

#### PRIMER EJERCICIO

Escrito. Consistirá en la escritura a mano de un párrafo, dictado por el Tribunal, de una obra o texto que el mismo Tribunal elija.—Desarrollo de una operación aritmética de las cuatro más elementales que el mismo Tribunal le dicte.—Redacción de un parte al Alcalde, Teniente Alcalde o Comisario de un servicio municipal.—Redactar una ordenanza municipal que salga a la suerte.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Oral. Contestar a las preguntas que el Tribunal le haga con relación a los casos que se le pudieran presentar en actos de servicio.—Conocimiento práctico de la capital y un tema de entre los siguientes: Autoridades municipales.—El Alcalde, Tenientes de Alcalde y Síndicos: Cómo se designan.—De los Concejales: Cómo, cuándo y por quién se nombran.—Cuerpo de la Vigilancia municipal: Cómo es y cómo funciona.

Los opositores han de tener una talla no menor de 1,675 metros y no mayor de 1,900 metros y un perímetro torácico de 0,80 metros como mínimo.

El Tribunal no aprobará más número de opositores que el de las plazas a cubrir.

Con la misma puntuación serán preferidos los hijos del Cuerpo y a continuación los vecinos de León.

León, 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, M. Castaño.

### Ayuntamiento de Santiagomillas

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó:

1.º Que el período voluntario de cobranza del importe de las cuotas, que comprende el repartimiento general de utilidades de este Municipio, aprobado para el ejercicio de 1935, comience hoy y termine el día 10 de Julio próximo.

2.º Declarar incursos en los recargos que marca el Estatuto de Recaudación vigente de 18 de Diciembre de 1928, a todos los contribuyentes, lo mismo vecinos de este Municipio que forasteros incluidos en dicho repartimiento, que no satis-

gan a la recaudación del servicio, dentro del expresado período de tiempo el importe de sus respectivos descubiertos los que transcurrido el mencionado día 10 de Julio, se les harán efectivas mediante el procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos indicados y demás que proceda en derecho.

Santiagomillas, 15 Junio de 1936.  
—El Alcalde, Manuel Gómez.

### Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

El vecino de esta villa, Eduardo Magaz Vega, manifiesta que el día 11 del mes actual, le desapareció una yegua, de pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, herrada de las patas delanteras, de unos doce años de edad, tuerta del ojo izquierdo y la pata derecha delantera, algo coja.

Se ruega a las autoridades y particulares que tengan conocimiento de su pasadero, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Folgoso de la Ribera, 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Marcelino Rodríguez.

Núm. 374.—4,25 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### PRESA DE NUESTRA SEÑORA DE MARNE

Se convoca a todos los partícipes de la mencionada presa a Junta general extraordinaria para el día 28 del presente y hora de las ocho de la mañana, en primera convocatoria y a las dos de la tarde en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar sobre las aguas de la misma. Se ruega la asistencia de todos los partícipes por ser de sumo interés y en cuya sesión serán válidos todos los acuerdos que se tomen.

Igualmente se convoca a todos los partícipes a Junta general extraordinaria para el día 2 de Julio, a las dos de la tarde, en primera convocatoria y para el día cinco, en segunda, al puerto del Río, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto y material para el mismo y en cuya sesión última serán válidos todos los acuerdos que se tomen.

León, a 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Hilario Rodríguez.

Núm. 371.—13,00 ptas.

